JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Existencia de Contrato de Mandato N° 2021-00276-00.

La gestora adjetiva de la organización accionante ha allegado los soportes atinentes a que el noticiamiento personal dirigido al destino físico del reclamado, ha resultado fallido. Asimismo, expone que los pertinentes números telefónicos, se encuentran inactivos. En ese sentido, busca que se desarrolle el correspondiente emplazamiento.

Sin embargo, desde ahora se avista que **tal pedimento es inviable**, como quiera que jamás incorporó los soportes que den cuenta de la utilización de los anunciados abonados telefónicos, en aras de lograr contacto con el nombrado convocado.

En ese contexto, **se requiere** a la parte postulante para que use las herramientas previamente aducidas, con el objetivo en ciernes; alternativa cuyo agotamiento **deberá demostrar fehacientemente**, informando ante la Judicatura cualquier dirección, física o digital, que se obtenga por ese conducto.

Con ese propósito, como medio que se orienta a facilitar y lograr el enteramiento del encartado, se concede el intervalo de 30 días, computado a partir de la data de publicación del actual proveído, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento. En el mismo lapso, han de allegarse los mecanismos de convicción relacionados con cualquier actuación tocante al cumplimiento de la carga ritual impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004

Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
253fe629519b9aff37affb040bdbc83d75de9f7bdd8de65176c6267c4d279455
Documento generado en 09/09/2021 04:24:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica